

LA LEY DE DERECHOS CIVILES PROHIBE LA DISCRIMINACION DE PARTE DE AGENCIAS QUE RECIBEN ASISTENCIA FINANCIERA FEDERAL

La Oficina de Programas de Justicia (OJP por sus siglas en inglés), la Oficina de Servicios de Orientación Policiaca de la Comunidad (COPS por sus siglas en inglés), y la Oficina de Violencia Doméstica en contra de Mujeres (OVW por sus siglas en inglés), son componentes de donaciones dentro del Departamento de Justicia de los Estados Unidos. La oficina de OJP para Derechos Civiles (OCR), es la oficina designada responsable de hacer cumplir las leyes federales de derechos civiles que prohíben a recipientes de fondos de OJP, COPS, u OVW discriminar al entregar servicios o beneficios y también en algunos casos, prácticas de empleo.

¿Cuáles son las leyes, reglas, y observaciones que OJP/OCR hace cumplir que protegen mis derechos civiles?

- El Control de Crimen Ómnibus y la Ley de Calles Seguras de 1968, según la enmienda, 42 U.S.C. § 3789d(c)(1), prohíben la discriminación en base a raza, color, origen nacional, incluyendo discriminación basada en Aptitud Limitada de Inglés (LEP siglas en inglés), religión, y sexo, tanto en el empleo como en la entrega de servicios o beneficios en programas o actividades sufragadas bajo la autoridad de este estatuto por OJP, COPS, u OVW.
- El Artículo VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, 42 U.S.C. § 2000d, prohíbe la discriminación en la entrega de servicios o beneficios en base a raza, color u origen nacional, incluyendo discriminación basada en Aptitud Limitada de Inglés (LEP), en programas o actividades sufragadas por OJP, COPS u OVW. Ver también Guía a Recipientes de Asistencia Financiera Federal Referente al Título VI Prohibición Contra Discriminación Nacional que Afecta a Personas de Aptitud Limitada de Inglés, 67 Regla Federal 41,455 (junio 18,2002), la cual se refiere a la obligación de recipientes de tomar pasos razonables para proveer acceso significativo a programas y actividades sufragadas a personas de Aptitud Limitada de Inglés, en cumplimiento con el Artículo VI.
- La Sección 504 de la ley de Rehabilitación de 1973, según la enmienda 29 U.S.C. § 794, prohíbe la discriminación en base a discapacidad tanto en Empleo y la entrega de servicios o beneficios en programas o actividades sufragadas por OJP, COPS, u OVW.
- El Título II de la Ley de 1990 de Americanos con Discapacidades, 42 U.S.C. § 12132, prohíbe la discriminación en base a discapacidad hecha por entidades públicas y programas de entrenamiento sufragados por OJP, COPS u OVW.
- EL Título IX de Enmiendas de Educación de 1972, según la enmienda 20 U.S.C. § 1681, prohíbe la discriminación en base a sexo en programas de educación y entrenamiento sufragados por OJP, COPS, u OVW.
- La Ley de la Edad de Discriminación de 1975, 42, U.S.C. § 6102, prohíbe la discriminación en la entrega de servicios o beneficios en base a cualquier edad en programas o actividades sufragadas por OJP, COPS, u OVW.
- La Ley de 1974 de Justicia Juvenil y Prevención de Delincuencia, según la enmienda 42 U.S.C. § 5672(b), prohíbe la discriminación tanto en el empleo como en la entrega de servicios o beneficios en base a raza, color, origen nacional, religión y sexo, en programas o actividades sufragadas bajo la autoridad de este estatuto por OJP a través de su Oficina de Justicia Juvenil y Prevención de Delincuencia (OJJDP por sus siglas en inglés).
- La Ley de Víctimas de Crimen de 1984, según la enmienda 42 U.S.C. § 10604(e), prohíbe la discriminación tanto en el empleo como en la entrega de servicios o beneficios en base a raza, color, origen nacional, religión, sexo, y discapacidad, en programas o actividades sufragadas bajo la autoridad de este estatuto por OJP a través de la Oficina de Víctimas de Crimen (OVC por sus siglas en inglés).
- La Igualdad de Trato para Organizaciones Basadas en Fe, 28 C.F.R. pt. 38, prohíbe a entidades de donaciones que discriminen ya sea a favor o contra organizaciones basadas en fe al entregar asistencia financiera. También prohíbe a organizaciones basadas en fe usar fondos federales para actividades inherentemente religiosas o negar servicios a individuos en base a su religión.

¿Cuáles son algunas agencias bajo por las Leyes Federales de Derechos Civiles impuestas por OJP/OCR?

La asistencia financiera para OJP, COPS, and OVW puede ser en forma de donaciones, compensaciones, acuerdos cooperativos, o contratos. La mayor parte de los recipientes son entidades locales y estatales, organizaciones privadas y sin intención de lucro, y gobiernos Tribales de Indios. Las agencias y organizaciones que reciben donaciones incluyen muchas de las siguientes:

- Agencias estatales de policía

- Departamentos locales de policía
- Cortes
- Cárceles y prisiones
- Agencias de justicia juvenil
- Otros programas de cumplimiento de la ley
- Universidades y colegios
- Agencias locales y estatales de planeación
- Organizaciones afiliadas con religión
- Centros de refugio de víctimas de violencia doméstica
- Programas de asistencia a víctimas

¿Quién recibe protección bajo esas leyes de derechos civiles?

Las leyes de derechos civiles protegen a empleados y beneficiarios de agencias u organizaciones que reciben donaciones de COPS, OJP, u OVW. Un beneficiario es cualquier persona que intenta beneficiarse de los servicios de la agencia que recibe asistencia Federal (ejemplo: miembros del público)

¿Cuáles son algunos ejemplos de discriminación prohibidos por esas leyes?

Aunque una determinación legal de discriminación se basa en muchos factores, algunas acciones que pueden considerarse discriminatorias son:

En prácticas de empleo

- Una agencia estatal grande con cientos de empleados que nunca ha empleado una mujer en su división de servicios protectores a pesar del gran número de solicitudes de mujeres calificadas recibidas.
- Un departamento de policía tiene una directiva de asignación que impide a policías asiáticos-americanos obtener promociones.
- Una agencia de cumplimiento de la ley rehúsa proveer un intérprete de lenguaje de señas a un empleado sordo durante una junta del personal de la oficina.
- Una agencia de planeación estatal rehúsa hacer arreglos para instalar una rampa para empleados en silla de ruedas.

En entrega de servicios

- Una agencia de cumplimiento de la ley planea un programa de orientación policial sin buscar representación de la vasta comunidad afro-americana en el área de servicio.
- Un departamento rural de sheriffs detiene e interroga a todos los varones hispanos que conducen a través del área rural.
- Un departamento de policía no proporciona servicios de interpretación a su gran población de habla limitada de inglés.
- Un centro de refugio para víctimas de violencia domestica no proporciona servicios de interpretación a su gran población de clientes o potenciales clientes de habla limitada de inglés.
- Un programa de servicios a víctimas requiere que cada participante en su programa de consejería también participe en su servicio de adoración que toma lugar antes de las actividades de consejería.
- Una instalación correccional rehúsa proveer servicios de interpretación a un preso sordo para citas médicas o audiencias de libertad condicional.
- Una instalación correccional rehúsa hacer modificaciones razonables en sus reglas, restringiendo el consumo de alimentos en celdas de la prisión que permitirían que un preso con diabetes tome alimentos cuando le sea necesario con el fin de mantener el azúcar en su sangre a un nivel apropiado.
- Una agencia de cumplimiento de la ley no proporciona acceso directo a servicios de emergencia de teléfono 911 a personas con impedimentos de habla y audición que usan equipo TTY.
- Una agencia de cumplimiento de la ley generalmente rehúsa responder a llamadas de asistencia de apartamentos para ancianos.

¿Qué debo hacer si creo que he sido discriminado(a) o tengo información de acciones discriminatorias hechas por agencias que creo que pueden estar recibiendo dinero de OJP, COPS, u OVW?

Usted puede presentar una queja escribiendo una carta a la Oficina de OJP de Derechos Civiles. También puede aprender sobre el proceso de quejas y bajar formas de OCR que le ayuden a llenar una petición en la página de web:

<http://www.ojp.usdoj.gov/about/ocr/complaint.htm>. Usted debe llenar su queja lo más pronto posible porque bajo algunas leyes de derechos civiles usted tiene únicamente 180 días después del incidente para presentar una queja.

Su carta o su presentación de queja debe incluir la siguiente información:

- Su nombre, dirección, número de teléfono, dirección de correo electrónico, y su firma.
Usted puede pedir la confidencialidad de su identificación. Si usted está llenando una queja a favor de otra persona, por favor incluya su relación con la otra persona. Por ejemplo, por favor indique si usted es un amigo; abogado; padre/guardián. Esposo(a), u otro pariente; un consejero; un miembro del clero, y así sucesivamente.
- El nombre y dirección de la agencia, institución, o departamento que usted cree esté envuelto en la discriminación.

Si usted tiene la información, por favor incluya el nombre de los individuos que usted dice que cometieron los hechos discriminatorios.

- Cómo, por qué, y dónde cree usted que ocurrió la discriminación.
Incluya tanta información como le sea posible sobre las circunstancias y cómo siente que usted u otros fueron tratados diferente a personas en su misma posición.
- El nombre y teléfono de cualquier testigo.

¿A dónde envió mi carta o mi queja escrita?

Office for Civil Rights
Office of Justice Programs
U.S. Department of Justice
810 Seventh Street N.W.
Washington, D.C. 20531
202-307-0690
TTY number 202-307-2027

Cuando sea recibida su carta o queja escrita, OCR determinará si tiene mérito y si OCR tiene jurisdicción para investigar. Si es así, usted y la agencia en cuestión serán contactados por OCR para dar principio a la investigación.

OCR tratará de asegurar el cumplimiento voluntario. En situaciones particulares, OCR puede buscar ayuda para los denunciantes. Sin embargo, si es apropiado, OCR puede buscar cambios en las pólizas y procedimientos de la agencia para remediar violaciones de esas leyes. Si la agencia no cumple, OJP, COPS u OVW puede suspender o terminar los fondos a las agencias que no estén en cumplimiento.

¿Qué más debo saber?

Las personas tienen un derecho privado de acción bajo algunas de las leyes arriba mencionadas. Sin embargo, si usted escoge presentar un reclamo de Leyes de Calles Seguras o Ley de Discriminación de Edad en la corte Federal o Estatal, usted primero tiene que presentar una demanda con OCR. No hay necesidad de primero presentar una demanda con OCR antes de llenar una queja en corte bajo el Título IX, Sección 504, Ley de Americanos con Discapacidades, o Título IX. Además, si la agencia se envuelve en un patrón o práctica de discriminación, el Abogado General puede presentar una demanda bajo la Ley de Calles Seguras, como también bajo otras diferentes situaciones. Aunque OJP/OCR actúe como investigador neutral en asuntos que hayan sido traídos a nuestra atención, usted siempre retiene su derecho de contactar y trabajar con un licenciado privado para determinar si existen reclamaciones que puedan ser enjuiciadas a favor suyo. También usted debe estar consciente de que las leyes federales de derechos civiles prohíben a un recipiente de fondos federales buscar represalias contra cualquier individuo que se haya opuesto a una póliza o práctica ilegal, haya hecho cambios, testificado, o participado en cualquier queja bajo las leyes federales de derechos civiles que OJC/OCR hace cumplir. Si usted cree que una agencia sufragada por OJP, COPS o OVW, ha buscado represalias contra usted, usted debe contactar OCR inmediatamente.

Para mayor información, visite la página de OCR a <http://www.ojp.usdoj.gov/ocr>

Office of Justice Programs

Innovation – Partnerships – Safer Neighborhoods

www.ojp.usdoj.gov